

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 26 DE MAYO DE 2022.-

En Villa del Río, a veintiséis de mayo de dos mil veintidós, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día de la convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Emilio Monterroso Carrillo, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **ORDINARIA**, en primera convocatoria.

Concurren los Sres. Tenientes de Alcalde, D^a. María José Jurado Pescuezo y D. Ginés Delgado Cerrillo (Grupo Municipal Socialista,) D. Antonio Carabaño Agudo y D^a. María Tabares Ramírez (Grupo Municipal IU); y los Sres. Concejales D. Jesús Morales Molina, D. Rafael Moya Moyano,, D. Pedro Sánchez Collado, D^a. Almudena Mantilla Pérez, D^a. Laura Alarcón Eslava y D. Antonio Rubio Moyano (Grupo Municipal de UNIDE), D^a. Guadalupe Vivar Rael y D^a. María del Carmen Camargo Cerrillo (Grupo Municipal Socialista).

Asiste la Secretaria General de la Corporación, D^a. María del Carmen Parra Fontalva, que da fe del acto y D. Enrique Barrionuevo Pérez, en calidad de Interventor del Ayuntamiento y a efectos de asesoramiento.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y se pasan a tratar los puntos que integran el siguiente Orden del Día:

- 1º.-**APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (28/04/2022).**
- 2º.-**DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.**
- 3º.-**APROBACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR INEPRODES, S.L. EN EL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN VILLA DEL RÍO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN.**
- 4º.-**APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL ACUERDO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y SELLO ELECTRÓNICO.**
- 5º.-**APROBACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DE 2023.**
- 6º.-**RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- 1º.-**APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (28/04/2022).**

Los Sres. Concejales que poseen en borrador el acta de la sesión anteriormente celebrada, la aprueban por unanimidad.



2º.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Por la Alcaldía se dio cuenta de las mismas tomando conocimiento de éstas el Pleno Corporativo, que posee copia de las dictadas desde la última sesión celebrada.

3º.-APROBACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR INEPRODES, S.L. EN EL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN VILLA DEL RÍO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

A continuación, por el Sr. Alcalde, se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, celebrada el día 18 de mayo de 2022, que en su tenor literal dice:

"SOBRE DICTAMEN DEL EXPEDIENTE DE DEVOLUCIÓN LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR INEPRODES S.L. EN EL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN VILLA DEL RÍO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN"

PRIMERO.- Aprobar la devolución a Ineprodes, S.L., con CIF B14515936, del aval número 2016006703 por importe de 30.463,50 euros, constituido con fecha 13 de junio de 2016 como garantía definitiva del contrato de gestión del servicio público de ayuda a domicilio en Villa del Río en régimen de concesión, una vez se ha producido la resolución de su contrato.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo al interesado y al Departamento de Intervención para que proceda a la devolución del aval depositado."

Pasados a la votación, sin que se promueva debate, se aprueba por unanimidad de votos de los Sres. Concejales presentes.

4º.-APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL ACUERDO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y SELLO ELECTRÓNICO.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, celebrada el día 18 de mayo de 2022, que en su tenor literal dice:

"PROPUESTA SOBRE ADHESIÓN AL ACUERDO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y SELLO ELECTRÓNICO"

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

C51A 52DE F943 1992 149E



C51A52DEF9431992149E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 1/6/2022

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 1/6/2022

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo, relativo a ADHESIÓN POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA AL CONTRATO ENTRE JUNTA DE ANDALUCÍA Y FIRMAPROFESIONAL PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE SELLO, SEDE Y EMPLEADO PÚBLICO Y ACUERDO PARA REALIZAR DICHA PRESTACIÓN A LAS EELL DESDE LA INSTITUCIÓN PROVINCIAL y teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones:**

PRIMERO.- La Junta de Andalucía ha suscrito un Contrato con la FIRMAPROFESIONAL cuyo objeto es la prestación de los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios para garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos electrónicos.

Segundo.- La Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Villa del Río están incluidos en el ámbito de aplicación de dicho Contrato que **incluye la prestación de los servicios relativos a los nuevos certificados** electrónicos contemplados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico, genéricamente conocidos como "certificados de Administración Pública" o "certificados AC".

Tercer.- El contrato formalizado entre la Junta de Andalucía y FIRMAPROFESIONAL permite a las Diputaciones Provinciales ejercer, para los Ayuntamientos de su provincia, el trámite de solicitud de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de dichos certificados electrónicos.

Cuarto.- El artículo 12, 1 d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia de las Diputaciones la prestación de asistencia a los municipios, para la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como administración electrónica.

Cuarto.- Se considera muy favorable, para la extensión del uso de los certificados de este tipo entre las administraciones locales de la provincia, que la Diputación Provincial ejerza sus competencias de asistencia técnica a éstas, permitiendo la gestión de la tramitación, por cuenta del Ayuntamiento, de certificados electrónicos de los citados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre y recogidos en el presente Acuerdo.

Por lo expuesto, se propone que por la Comisión Informativa de Asuntos Generales se informe favorablemente la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

C51A 52DE F943 1992 149E



C51A52DEF9431992149E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 1/6/2022

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 1/6/2022



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

PRIMERO.- Aprobar que la Diputación de Córdoba sea "Autoridad de Registro" de FIRMAPROFESIONAL para la expedición de los certificados antes mencionados.

SEGUNDO.- Aprobar el acuerdo entre la institución provincial y el ayuntamiento de Villa del Río para la tramitación de dichos certificados en su ámbito.

TERCERO.- Dar traslado a FIRMAPROFESIONAL del acuerdo adoptado en la referente a las Condiciones de Uso y el contrato de Encargado de Tratamiento para la expedición de certificados digitales de empleado público, sede electrónica y sello electrónico.

CUARTO.- Aprobar la adhesión al ACUERDO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE Villa del Río PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y SELLO ELECTRÓNICO y facultar al Sr. Alcalde para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin los presentes acuerdos.

QUINTO.- Dar traslado a la Diputación Provincial de Córdoba del acuerdo para su prestación."

Sometido a votación, considerándolo conveniente para los intereses municipales, por unanimidad de votos se adoptan los anteriores acuerdos.

5º.- APROBACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DE 2023.

A continuación, por D^a M^a José Jurado Pescuezo de orden del Sr. Alcalde, se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, celebrada el día 18 de mayo de 2022, que en su tenor literal dice:

"PROPUESTA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES 2023"

Conforme a las competencias de los ayuntamientos para la determinación del calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, se somete a consideración del Pleno la necesidad de aprobar la propuesta para la determinación de las fiestas locales, de conformidad con lo establecido en la Orden de 11 de octubre de 1993.

CONSIDERANDO.- lo establecido por el Decreto Decreto 62/2022, de 3 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, publicado en el BOJA de 10 de mayo, que establece plazo de 2 meses para remitir propuesta de fiestas de determinación local para su publicación conjunta y coordinada por la comunidad autónoma.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

C51A 52DE F943 1992 149E



C51A52DEF9431992149E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 1/6/2022

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 1/6/2022

Por lo expuesto, se propone que por la Comisión Informativa Asuntos Generales se informe favorablemente la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- establecer como fiestas de determinación local para el año 2023:

- El lunes, 15 de mayo, por San Isidro Labrador.
- El viernes, 8 de septiembre, por la Patrona, Ntra. Sra. de la Estrella.

SEGUNDO.- dar traslado del presente acuerdo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la indicada fecha de publicación, a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía”.

Pasados a la votación, como viene siendo tradicional en materia de festividades locales históricamente asentadas, se aprueba por unanimidad de votos de los Sres. Concejales presentes.

6º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por D. Antonio Miguel Rubio Moyano se pregunta a D. Antonio Carabaño Agudo por la selección de monitores y socorristas a lo que le responde, que se va a recurrir a la bolsa existente en el Ayuntamiento, aplicando los créditos correspondientes al Programa Más Provincia. Añade el Sr. Alcalde que de conformidad con los dictámenes del SEPE y del SAE se pueden utilizar estos programas provinciales como planes de empleo. Al tratarse de una nueva normativa se está a la expectativa de que se puedan seguir manteniendo estos planes. El hecho de aperturar nueva bolsa conllevaría un retraso en la selección, por los plazos de aplicación, por lo que se ha considerado esta solución la más viable.

También pregunta si se han reparado las duchas a lo que D. Antonio Carabaño Agudo le responde afirmativamente; se está trabajando en la puesta a punto, para poder abrir la piscina sobre el 24 de junio.

Continúa D. Antonio Miguel Rubio Moyano preguntando por las reparaciones necesarias en la techumbre del pabellón, contestándole el Concejale delegado que se va a proceder. Manifiesta queja por el mal funcionamiento de la web de reservas de pistas deportivas, contestándole que lo revisará. Pide que se pueda fraccionar el uso de la luz en las pistas lo que se estudiará por la Concejalía. Para finalizar su intervención, pregunta por el Museo de Matías Prats y le informan que hasta que no finalicen las obras del Pabellón, no se volverá a estudiar su ubicación.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

C51A 52DE F943 1992 149E



C51A52DEF9431992149E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 1/6/2022

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 1/6/2022

Por D^a Laura Alarcón Eslava se insiste en las goteras del pabellón, y el alcalde pone de manifiesto que los planes cuatrienales se van a destinar a la cubierta y refuerzo de la estructura.

Por D. Pedro Sánchez Collado se ruega que se contemple la apertura de los baños de la piscina y del campo de fútbol para dar servicio a la Romería. Se contesta por D. Ginés Delgado Cerrillo que lo estudiaron pero el problema se plantea con la contratación de su limpieza, pero que lo valorarán.

Por D^a Laura Alarcón Eslava se pide que se pinte paso de peatones en las inmediaciones de la guardería.

Por D^a Almudena Mantilla Pérez, en relación con la obra de intersección de la Calle Guadalquivir, se plantea que una de las mejoras ofertadas que se valoraron en la adjudicación fue la reducción de plazo en la ejecución, ahora la empresa ha pedido ampliación de plazo y pide que se sea estricto a la hora de conceder la prórroga y en su caso, estudiado el asunto, se penalice a la empresa. También pregunta si la obra se va a continuar a lo largo de la calle y cuál ha sido, en realidad, la finalidad de la obra. Le contesta el Alcalde que la concesión de prórroga está pendiente de valoración técnica, que las obras se adjudican en función de criterios contenidos en los pliegos, no por adjudicación directa, que quizá otorgaría más margen para elegir empresas que respondan adecuadamente; que se está haciendo seguimiento a la obra y se ha reclamado por escrito el retraso; y que se pretende que ese cruce tenga la dignidad que merece, pues tenía aspecto lamentable, y ha de tomar relevancia y vistosidad, para poner en valor ese callejón que es puerta de acceso al centro de salud y dar preponderancia al paso peatonal.

También pregunta por el presupuesto de la obra y de adjudicación, se le contesta que el sobrante ha de devolverse a Diputación.

Para finalizar pregunta a la D^a María Tabares Ramírez qué actividades destacables ha programado su concejalía en materia de juventud, que le contesta que, a partir de la próxima semana comenzarán a publicitarse.

A continuación, por el Sr. Alcalde se pasa a comunicar el próximo traslado de la Sra. Secretaria, que por concurso marcha al ayuntamiento de la capital. Ante esta noticia tiene una sensación agrídulce, deseándole lo mejor, y alegrándose por ella pero lo lamenta perderla para las filas municipales, como a los buenos jugadores que ficha otro mejor equipo. Los años que han trabajado juntos han sido un placer, desde el respeto y la honestidad en el servicio.



Por la Secretaria se agradecen las bellas palabras que le ha dedicado; tiene, igualmente, sentimientos encontrados, pues han sido 18 años en los que siempre se ha sentido muy respetada en lo profesional y muy querida en lo personal, por lo que está tan agradecida. Han sido tantas vivencias que siempre llevará a Villa del Río en el corazón; hasta su hija pequeña lleva el nombre de la Patrona Virgen de la Estrella a la que le pide interceda porque disculpen los errores que haya cometido, fruto de sus limitaciones personales. Deja, además a su "compañero del alma", el Sr. Interventor, y pide que la consideren una amiga para siempre.

Por D. Jesús Morales Molina, se recuerda que los 12 años de su gobierno han estado también marcados por su gestión, desde la administración; se mezcla lo profesional con los afectos personales, se alegra de su nuevo avance profesional, donde espera que también "haga ruido" y le desea lo mejor.

Por D. Antonio Carabaño Agudo, con emoción, también se manifiestan sus mejores deseos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte treinta horas del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, la Secretaria, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

(fecha y firma electrónica)

LA SECRETARIA GENERAL

(fecha y firma electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

C51A 52DE F943 1992 149E



C51A52DEF9431992149E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 1/6/2022

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 1/6/2022